

ASEY

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE YUCATÁN
H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

**RESUMEN EJECUTIVO. INFORME
INDIVIDUAL, SEGUNDA ENTREGA**

CUENTA PÚBLICA 2018



Mensaje del Auditor.

A partir de las reformas que se realizaron en México, se dio origen a una estructura jurídica que fortalece la gobernanza pública y permite defender los principios de rendición de cuentas, integridad y transparencia dentro del gobierno, por ello la fiscalización funge como un pilar fundamental en el sistema anticorrupción; ante ello fortalecer la rendición de cuentas de las instituciones del estado y de los actores responsables son esenciales para aplicar efectivamente las reformas y generar resultados para los ciudadanos.

En ese sentido, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, como órgano técnico del Poder Legislativo Estatal, ante las referidas reformas y la armonización legislativa en el estado, está a la vanguardia para enfrentar los desafíos que se presenten, cumpliendo con sus nuevas atribuciones otorgadas, realizando la fiscalización del gasto público, que comprende la planeación, el desempeño y la ejecución del uso de los recursos públicos otorgados a los entes fiscalizados.

En ese orden de ideas, la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública, es la disposición normativa acorde a los preceptos constitucionales en la materia, contiene el alcance de la fiscalización de la cuenta pública, procedimientos, acciones y recomendaciones derivadas de la misma, plazos e informes a remitir al Poder Legislativo; de igual forma otorga la atribución de llevar acabo auditorias en tiempo real, efectuar investigaciones e informar con mayor frecuencia al Congreso Local.

Cabe hacer mención que la aplicación de las técnicas de auditoría a los entes fiscalizados, nos permite obtener una muestra a partir de la cual verificamos si se ejercieron de manera correcta los recursos públicos que les fueron otorgados y en caso de detectar la inadecuada aplicación de los recursos, durante el proceso de auditoría, emitir las observaciones correspondientes.

Al estar comprometido con la vigilancia y la evaluación del actuar responsable de los servidores públicos a través de la fiscalización, también es mi compromiso rendir en tiempo y forma este informe, pues el éxito de las reformas que se realizaron dentro del territorio nacional y en el estado de Yucatán, exige una implementación eficaz de acciones coordinadas en los tres órdenes de gobierno y entre los poderes del estado, por lo que en este documento se encuentra plasmado el resultado de esas acciones.

Ante ello, es que me encuentro el día de hoy realizando la **segunda entrega** de 98 informes individuales, los cuales emanaron de las auditorías realizadas a los entes públicos fiscalizados de acuerdo al programa anual de auditorías y al profesionalismo realizado por el personal de este órgano fiscalizador; estoy seguro que como actor dentro del Sistema Estatal Anticorrupción seguiré dando pasos firmes y cimentando las bases para fomentar la transparencia y la rendición de cuentas de nuestro estado.

C.P. Mario Can Marín
Auditor Superior del Estado de Yucatán

Resumen Ejecutivo de la segunda entrega de los informes individuales de la cuenta pública 2018

Introducción

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán, en atención a lo establecido en el artículo 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 43 Bis fracción II de la Constitución Política del Estado de Yucatán y con sustento en el artículo 64, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6, 63, 66, 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y fracciones I, II y III del numeral Octavo de los "Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", pone al alcance de la ciudadanía la segunda entrega de los Informes Individuales derivados de la revisión de la cuenta pública 2018.

La información contenida en esta versión pública de los Informes Individuales, cumple con lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, al igual que, con los artículos 111, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al contemplar información considerada como confidencial o reservada.

El Auditor Superior del Estado, C.P. Mario Can Marín, en cumplimiento de sus facultades y obligaciones, presenta al Congreso del Estado de Yucatán, por conducto de la Comisión, el día 31 de octubre de dos mil diecinueve los informes individuales de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, por ello sin más preámbulos se presenta el Resumen Ejecutivo de la segunda entrega de los Informes Individuales de la cuenta pública 2018.

Objetivo

Las cifras contenidas en la Cuenta Pública y en los estados financieros correspondientes al ejercicio 2018, son responsabilidad de los Entes Públicos; la responsabilidad de la Auditoría Superior del Estado, consiste en obtener una seguridad razonable que nos permita emitir una opinión de que la información presentada en la Cuenta Pública y en los estados financieros en su conjunto se realizaron en apego a la normatividad aplicable.

Lo anterior, permite dar a la ciudadanía una visión general de la gestión financiera de los Entes fiscalizados.

Criterios de selección

Los trabajos de auditoría fueron planeados, programados y ejecutados con base en pruebas selectivas de acuerdo a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

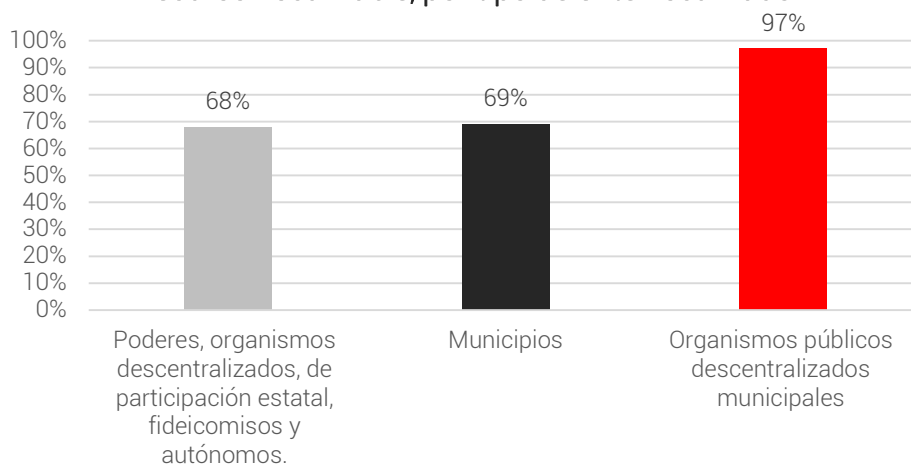
Alcance

Para la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2018 se determinó el universo a revisar conforme al origen de los recursos de los Entes Públicos que integran la segunda entrega del informe individual, como se indica a continuación:

Tipo Entidad	Recurso Fiscalizable (miles de pesos)	Muestra (miles de pesos)	Porcentaje
Poderes, Organismos Descentralizados, de Participación Estatal, Fideicomisos y Autónomos.	8,365,039.60	5,657,570.30	68%
Municipios	3,505,430.80	2,411,231.90	69%
Organismos Públicos descentralizados Municipales	135,172.50	47,749.10	97%
Total	12,005,642.90	8,116,551.30	68%

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Porcentaje de muestra auditada con respecto al recurso fiscalizable, por tipo de ente fiscalizado.



Observaciones determinadas

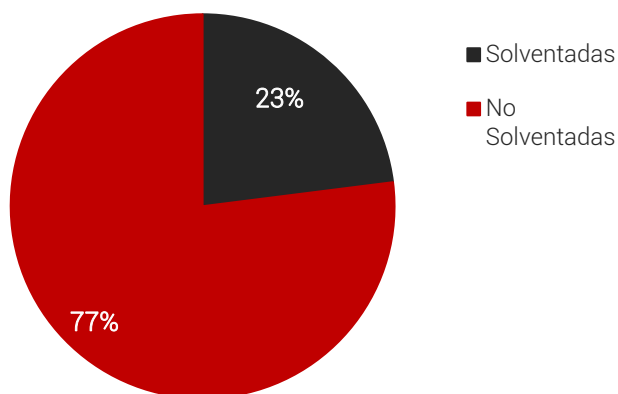
En esta segunda entrega del Informe Individual correspondiente al ejercicio 2018 la ASEY realizó las auditorías de cumplimiento financiero de 98 entes, en los que se determinó un total de 2,158 observaciones preliminares, de las cuales antes de la emisión del informe individual se solventaron 260 observaciones; 1,898 se encuentran pendientes de solventar, mismas que representan un probable daño, perjuicio o recuperación de la hacienda pública por un importe de 856,437.00 miles de pesos que se detallan en la tabla siguiente:

Tipo de Entidad	Observaciones				Probable Daño o perjuicio a la Hacienda Pública (miles de pesos)	
	Preliminares	Solventadas	Porcentaje	No solventadas	Porcentaje	
Poderes, Organismos Descentralizados, de Participación Estatal, Fideicomisos y Autónomos.	254	59	23%	195	77%	148,736.60
Municipios	1,848	199	11%	1,649	89%	701,312.30
Organismos Públicos descentralizados Municipales	56	2	4%	54	96%	6,388.10
Total	2,158	260	12%	1,898	88%	856,437.00

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

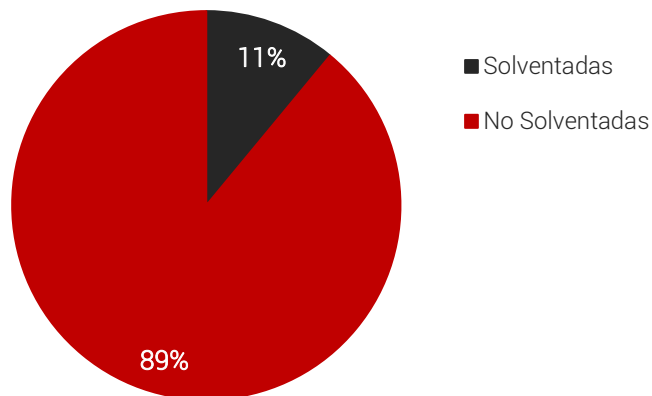
En el rubro correspondiente a los Poderes, Organismos Descentralizados, de Participación Estatal, Fideicomisos y Autónomos correspondiente a 42 Entes, se puede observar que se detectaron 254 observaciones de las cuales se solventaron 59 lo que representa un 23 % del total; el 77% restante corresponde a las 195 observaciones que no fueron solventadas lo que representa un probable daño o perjuicio a la hacienda pública de 148,736.60 miles de pesos

Comparativo de atención a las observaciones detectadas a los poderes, organismos descentralizados, de participación estatal, fideicomisos y autónomos



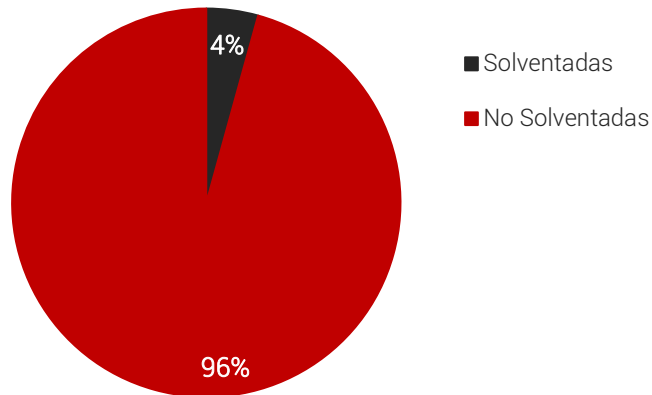
En el rubro correspondiente a los municipios fueron auditados 50 en esta segunda entrega dentro de lo que se puede destacar que la ASEY detectó 1,848 observaciones preliminares, de las cuales los entes municipales sólo solventaron 199 que representa un 11 %, el 89% restante corresponde a las 1,649 observaciones no solventadas que representa un probable daño o perjuicio a la hacienda pública de 701,312.30 miles de pesos.

Comparativo de atención a las observaciones detectadas a los municipios



Por último, tenemos a los organismos públicos descentralizados municipales en los que se detectaron 56 observaciones y se solventaron únicamente 2, quedando pendiente por aclarar 54, mismo que representa un probable daño o perjuicio de la hacienda pública de 6,388.10 miles de pesos que representa el 96% sobre el total de las observaciones.

Comparativo de atención a las observaciones detectadas a los organismos públicos descentralizados municipales



Cabe recalcar que dichos montos señalados no necesariamente implican una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentran sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

ASEY